

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **041** 2014 00467

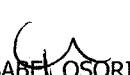
Como quiera que la solicitud elevada con el escrito que precede sobre la entrega de dineros, ya fue resuelta por el despacho con anterioridad, la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en los párrafos finales de los autos de 13 de mayo de 2019 y 13 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. 6-17 Hoy _____


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria